



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN PRESENCIAL

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel No. 15, Chicomuselo, ubicado en Chicomuselo, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07ETC0015B, certifica que

ANDREA CORZO ARCE

con Clave Única de Registro de Población COAA001128MCSRRNA9 y número de control 15407070150593, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Procesos de gestión administrativa, clave 333502005-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 29 de junio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:

74

SIETE PUNTO CUATRO

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

- I. Auxilia en el registro y análisis de procesos contables de una organización.
- Auxilia en el área de costos de una organización.
- III. Asiste en el proceso de ventas de una organización.
- IV. Apoya en la cadena productiva de una organización.
- V. Asiste en la gerencia de una organización.

	Calif.	Total de Hrs.	Crédito
	7.0	17	34.0
7	9.0	17	34.0
2	8.0	17	34.0
lik	9.0	12	24.0
	9.0	12	24.0



Autoridad educativa: RUDY ALBERTO OROZCO RUIZ - Director General.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000411134766

Sello digital autoridad educativa;

AgN8IIOY1qSF5VnFYg20LkUaYoFvvhWbAstXgHKqoXt0hWuLYJE5Nwyh93kp1HonhM3vp3evm2oPwhb+t4ey/hnOi1ypQ9xRvoOlnX0t5nk9elkINe8zYK1pM+rvv5f+HTClkuddo6WYvFLUZI50YQYtFTx1rOnas/FlXdlNc6MmT963d1espku4zIEp+uOuqpreVJSNLYGizb/AX2yu5kZeAVJdpGG76PpK2rguuZeZEBAbVEfGQjx5b/AQLWtR8qO98EE4zxIZr0Wz3e2GRNLin8rhve1IN74cxAIE0iyfJiMzESW/d3oe1J2v9xctX6yw1oRjKWlheGld/W0lyA==

Fecha y hora de timbrado: 06/07/2018 00:19:40 Sello digital SEP:

JSrbi2qFKX3U+qvS9mdMNgR2vq8m0KltuVeo9wq6M9tZ4scv/0PDviQa3vWVXocUwXbtzQwmbRtET9Beotkhkv8EixwqJ IrTjv8E0GuRAMZaHX1HRotHfXlaoXSebFRZVe5unrfbJyFFfQwFYEGw4lux+Y4JXD7PtJPeHcCt9Wgwq62tPC96bGfgu3re DZBsLy94fe4y3FV/eCK8/p7hBo02P1/1EcdO6acxUrNeEEchEOG2/lxG1R/QenCjrhxxU47JeELry+jgtAkSU6nE3VyhtpQx qYZTu54unl+z8WvNLiZKVQUEnOKq4U2IL9x/kXtl/FKFQ+bD4nLLA79rLg==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio fe115f11-7b92-4253-8871-806754337c65

El presente documento se imprime en Chicomuselo, Chiapas, a los 29 días del mes de junio de 2018.



Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.

Autoridad educativa: RUDY ALBERTO OROZCO RUIZ - Director General. No. certificado autoridad educativa: 00001000000411134766 Sello digital autoridad educativa:

 $AgN8IIoY1qSF5VnFYg20LkUaYoFvvhWbAstXgHKqoXt0hWuLYJE5Nwyh93kp1HonhM3vp3evm2oPwhb+t4ey/hnOi1ypQ9xRvoOlnX0t5nk9elklNe\\8zYK1pM+rvv5f+HTClkuddo6WYvFLUZI50YQYtFTx1rOnas/FlXdlNc6MmT963d1espku4zlEp+uOuqpreVJSNLYGizb/AX2yu5kZeAVJdpGG76PpK2\\rguuZeZEBAbVEfGQjx5b/AQLWtR8qO98EE4zxlZr0Wz3e2GRNLin8rhve1lN74cxAlE0iyfJiMzESW/d3oe1J2v9xctX6yw1oRjKWlheGld/W0lyA==\\$

Fecha y hora de timbrado: 06/07/2018 00:19:40 Sello digital SEP:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica de los CECyTE, en la siguiente liga: https://certificados.cecyte.edu.mx. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.